

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARACHIRI

“Innovación en Gestión Municipal”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0001-2015-CM-MPH-M

Matucana, 10 de abril del 2015

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARACHIRI – MATUCANA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha nueve de abril del año 2015; donde se trató la propuesta de la Gerencia de Transporte, sobre los puntos de señalización de zonas rígidas, sentidos de tránsito, recorrido y paraderos para el embarque y desembarque de pasajeros, en la ciudad de Matucana, Provincia de Huarochirí, y:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Transporte; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos. Las competencias y funciones específicas municipales, se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, la acción estatal en materia de transporte y tránsito se orienta a la satisfacción de necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como la protección del medio ambiente y la comunidad en su conjunto. Asimismo, dentro de las facultades, que otorga a las Municipalidades Provinciales se encuentra las de emitir normas y disposiciones así como de realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos dentro de su respectivo ámbito territorial;

Que, en el proceso de demarcación, señalización y regulación del tránsito en la red vial urbana de la ciudad de Matucana regulada a través de la Ordenanza Municipal N° 0037-2004/CM-MPH-M, la Municipalidad dictó diversas disposiciones declarando zonas rígidas y puntos de embarque y desembarque de pasajeros, siendo necesario continuar con el proceso para mejorar la fluidez del tránsito vehicular;

Que, igualmente la Municipalidad Provincial, es competente para disponer las variaciones



INCA CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



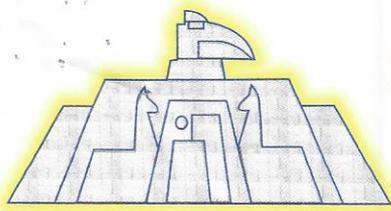
MARCHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIAKAKA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

“Innovación en Gestión Municipal”

de tránsito, zonas rígidas y ubicaciones de paraderos en el ámbito de toda la Provincia de Huarochirí, atendiendo las necesidades de la población para solucionar la problemática que se presentan en el transporte público de pasajeros;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la ley N° 27972 - ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27181 - ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, con el voto unánime de los señores regidores, el Informe favorable de la Comisión de Transporte, con el visto bueno del Gerente de Asesoría legal, y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por votación unánime de sus miembros acordó aprobar la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA SEÑALIZACION DE ZONAS RÍGIDAS, SENTIDOS DE TRANSITO, RECORRIDO, VELOCIDADES MAXIMAS Y MINIMAS Y DECLARAR DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA EL ESTABLECIMIENTO DE PARADEROS DE TRANSPORTE PUBLICO PARA EL EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS EN EL DISTRITO DE MATUCANA.

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la ubicación de Puntos de Embarque y Desembarque de pasajeros, Zonas Rígidas, Itinerario de recorrido y sentido de tránsito, para el transporte público de la ciudad de Matucana, capital de la Provincia de Huarochirí, que se especifican en los siguientes artículos.

ARTICULO 2º.- COMPRENDASE, como Punto de Embarque y Desembarque de pasajeros, a las intersecciones de jirones autorizadas para el embarque y desembarque de pasajeros en la Ciudad de MATUCANA.

ARTICULO 3º.- DECLARAR ZONA RIGIDA, y en consecuencia prohibir el estacionamiento de unidades vehiculares en general, las 24 horas del día, en las calzadas de las vías que a continuación se detallan:

- Jr. Lima
- Jr. Tacna
- Jr. Libertad
- Jr. Amazonas
- Jr. Chihuampunco
- Jr. Ferrocarril



CINCO CERROS



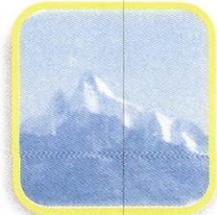
CATARATA DE ANTANKALLO



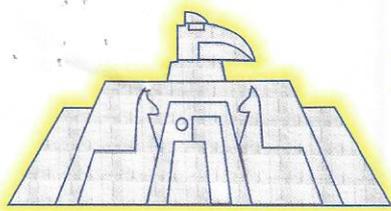
MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIAKAKA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

“Innovación en Gestión Municipal”

- Jr. Huillacachi
- Jr. Huarochirí
- Jr. Tarapacá
- Jr. Puno
- Jr. Moquegua
- Jr. Arequipa
- Jr. Cuzco
- Jr. Ayacucho
- Jr. Ica
- Jr. Huancavelica
- Jr. Junín
- Jr. Huánuco
- Jr. Ancash
- Jr. Lambayeque
- Jr. Loreto
- Jr. La Florida

ARTÍCULO 4º.- Las unidades vehiculares que se encuentren estacionados en zonas declaradas rígidas, transgrediendo lo precisado en los artículos precedentes, serán internadas en el Depósito Municipal con el apoyo de la Policía Nacional, constituyendo infracción de tránsito tipificada con el código “G.54” en el Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por D. S. N° 016-2009-MTC.

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER, de necesidad y utilidad pública, que la velocidad de los vehículos en el radio urbano de Matucana será de 25 KPH como máximo, asimismo el establecimiento de paraderos obligatorios para el embarque y desembarque de pasajeros de las empresas que brindan el transporte público masivo de personas, los mismos que serán determinados de acuerdo al siguiente detalle:

DE LLEGADA - OESTE A ESTE

❖ PARADERO 01

Ubicado en el jirón Tacna (ref. Institución Educativa Julio C. Tello), para aquellas empresas jurídicas que prestan servicio de transporte al distrito de Matucana y San Mateo, por lo que será considerado paradero formal para embarque y desembarque de pasajeros.

❖ PARADERO 02

Ubicado entre el jirón Tacna y jirón Huarochirí, solo para las empresas que prestan servicio de transporte público al distrito de Matucana, para lo cual se estará considerando paradero formal para el embarque y desembarque de pasajeros.



CINCO CERROS



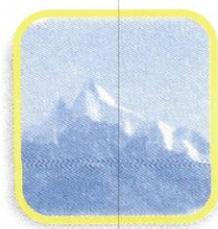
CATARATA DE ANTANKALLO



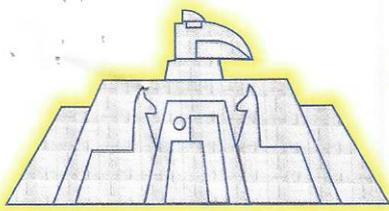
MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIAKAKA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

"Innovación en Gestión Municipal"

❖ PARADERO 03

Ubicado entre el jirón Tacna y jirón Cuzco, solo para aquellas empresas jurídicas que prestan servicio de transporte al distrito de Matucana y San Mateo, por lo que será considerado paradero formal para embarque y desembarque de pasajeros.

❖ PARADERO 04

Ubicado entre el jirón Tacna y jirón Ayacucho, solo para aquellas empresas jurídicas que prestan servicio de transporte al distrito de Matucana y San Mateo, por lo que será considerado paradero formal para embarque y desembarque de pasajeros.

❖ PARADERO 05

Ubicado entre el jirón Tacna y jirón Junín, solo para aquellas empresas jurídicas que prestan servicio de transporte al distrito de Matucana y San Mateo, por lo que será considerado paradero formal para embarque y desembarque de pasajeros.

❖ PARADERO 06

Ubicado entre el jirón Tacna y jirón Ancash, solo para aquellas empresas jurídicas que prestan servicio de transporte al distrito de Matucana y San Mateo, por lo que será considerado paradero formal para embarque y desembarque de pasajeros.

❖ PARADERO 07

Ubicado en el jirón Tacna y calle Las Flores (ref. Ugel N° 15), solo para aquellas empresas jurídicas que prestan servicio de transporte al distrito de Matucana y San Mateo, por lo que será considerado paradero formal para embarque y desembarque de pasajeros.

❖ PARADERO 08

Ubicado en el jirón La Florida e ingreso al C.P Huaripache (ref. Pasando el Hospital de Matucana), solo para aquellas empresas jurídicas que prestan servicio de transporte al distrito de Matucana y San Mateo., por lo que será considerado paradero formal para embarque y desembarque de pasajeros.

DE SALIDA - ESTE A OESTE

❖ PARADERO 09

Ubicado en el jirón La Florida (ref. Frente al Hospital de Matucana), solo para aquellas empresas jurídicas que prestan servicio de transporte al distrito de Matucana, por lo que será considerado paradero formal para embarque y desembarque de pasajeros y para aquellas empresas jurídicas que prestan servicio de transporte al distrito de San Mateo será considerado paradero formal solo para desembarque de pasajeros.



CINCO CERROS



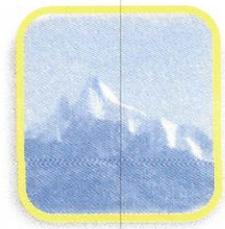
CATARATA DE ANTANKALLO



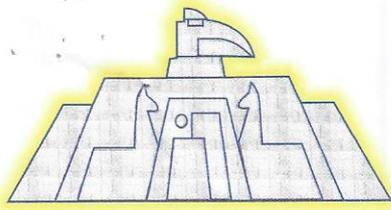
MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIAKAKA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

“Innovación en Gestión Municipal”

❖ PARADERO 10

Ubicado en el jirón Lima con Jirón Ancash (ref. Mercado Municipal), solo para aquellas empresas jurídicas que prestan servicio de transporte al distrito de Matucana, por lo que será considerado paradero formal para embarque y desembarque de pasajeros y para aquellas empresas jurídicas que prestan servicio de transporte al distrito de San Mateo será considerado paradero formal solo para desembarque de pasajeros.

❖ PARADERO 11

Ubicado en el jirón Lima y Jirón Apurímac (ref. Centro Cívico), solo para aquellas empresas jurídicas que prestan servicio de transporte al distrito de Matucana, por lo que será considerado paradero formal para embarque y desembarque de pasajeros y para aquellas empresas jurídicas que prestan servicio de transporte al distrito de San Mateo será considerado paradero formal solo para desembarque de pasajeros.

❖ PARADERO 12

Ubicado en el jirón Lima y Jirón Cuzco, solo para aquellas empresas jurídicas que prestan servicio de transporte al distrito de Matucana y San Mateo, por lo que será considerado paradero formal para embarque y desembarque de pasajeros.

❖ PARADERO 13

Ubicado en el jirón Lima y Jirón Huarochirí, solo para aquellas empresas jurídicas que prestan servicio de transporte al distrito de Matucana y San Mateo, por lo que será considerado paradero formal para embarque y desembarque de pasajeros.

❖ PARADERO 14

Ubicado en el jirón Lima (ref. Institución Educativa Julio C. Tello), solo para aquellas empresas jurídicas que prestan servicio de transporte al distrito de Matucana y San Mateo, por lo que será considerado paradero formal para embarque y desembarque de pasajeros.

ARTICULO 6°.- A partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, se establezca los sentidos del tránsito de las vías de la ciudad de Matucana, aprobándose lo siguiente:

El sentido de tránsito del jirón Tacna, será en el sentido de Oeste a Este de subida y El sentido de tránsito del jirón Lima, será en el sentido de Este a Oeste de bajada.

ARTICULO 7°.- ESTABLECER, el itinerario de las empresas que prestan el servicio de transporte público de pasajeros, en la ciudad de Matucana, que a continuación se detalla:



CINCO CERROS



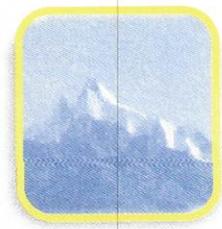
CATARATA DE ANTANKALLO



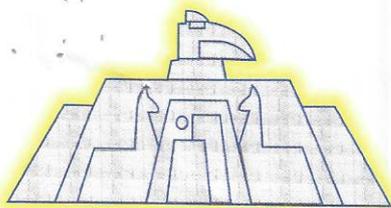
MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIAKAKA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

“Innovación en Gestión Municipal”

DE LLEGADA: OESTE A ESTE

- Ingreso a la Ciudad de Matucana
- Jirón Tacna (ref. Institución Educativa Julio C. Tello)
- Jirón Tacna con Jirón Huarochirí
- Jirón Tacna con Jirón Cuzco
- Jirón Tacna con Jirón Ayacucho
- Jirón Tacna con Jirón Junín
- Jirón Tacna con Jirón Ancash
- Jirón la Florida (ref. Ugel N° 15)
- Jirón la Florida (ref. Pasando el Hospital de Matucana)
- Salida de la Ciudad de Matucana (Carretera Central)

DE SALIDA: ESTE A OESTE

- Ingreso a la ciudad de Matucana (Carretera Central)
- Jirón La Florida (ref. Frente al Hospital de Matucana)
- Jirón Lima con Jirón Ancash
- Jirón Lima con Jirón Apurímac (ref. Centro Cívico)
- Jirón Lima con Jirón Cuzco
- Jirón Lima con Jirón Huarochiri
- Jirón Lima (ref. Institución Educativa Julio C. Tello)
- Salida de la Ciudad de Matucana (Carretera Central)

ARTICULO 8.- DISPONER, la aplicación de la presente Ordenanza, a todas las Empresas de Servicio Público de Transporte en general en la ciudad de Matucana, autorizadas por la Municipalidad Provincial de Huarochirí – Matucana.

ARTÍCULO 9º.- Facultar a la Gerencia de Transporte e Inspectores Municipales de Transporte Urbano e Interurbano para que realicen un estudio técnico a fin de que, por Decreto de Alcaldía, se establezcan las zonas rígidas que resulten necesarias en otras vías de la provincia así como determinar las zonas de estacionamiento para vehículos oficiales de las instituciones del Gobierno Nacional, Regional, Local y demás instituciones asentadas en la capital de la provincia de Huarochirí.

ARTÍCULO 10º.- El cumplimiento de la presente Ordenanza estará a cargo de la Gerencia de Transporte Urbano e Interurbano e Inspectores de Transporte de la Municipalidad Provincial de Huarochirí, pudiendo solicitar el apoyo de la Policía Nacional del Perú y Ministerio Público cuando sea pertinente.



CINCO CERROS



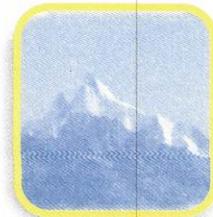
CATARATA DE ANTANKALLO



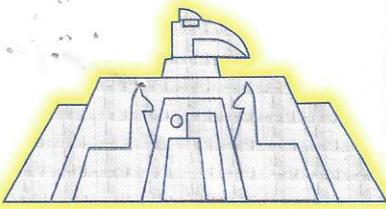
MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIAKAKA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

“Innovación en Gestión Municipal”

ARTÍCULO 11º.- Derogase las Ordenanzas Municipales y demás normas municipales que se opongan a la presente.

ARTÍCULO 12º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAROCHIRI
H. González
Lic. Hugo Fredy González Garhuavilca
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI - MATUCANA
[Signature]
Abg. ISAIAS MAXIMO JIMENEZ MAURICIO
SECRETARIO GENERAL



CINCO CERROS



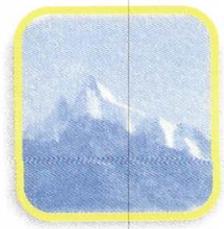
CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIAKAKA